



Colmenar Viejo

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 28 DE MAYO DE 2026.

PRESIDE:

D. Carlos Blázquez Rodríguez

ASISTEN:

Grupo PP:

D^a. Belén Colmenarejo Collado
D. Jorge Domínguez Jiménez
D^a Rocío Cámara Pellón
D. Felipe Mansilla Nogales
D. Jesús Fernández Fuillerat
D^a M^a Isabel Álvarez Díaz
D. Agustín De La Fuente Jiménez
D^a María Fabiola Cebrián Pérez
D. Alfredo Martín García
D. Ignacio Aceña Alcázar
D. María Lorena Colmenarejo Argumánez

Grupo PSOE:

D^a Paloma Maroñas Aveleiras
D. Óscar J. Monterrubio Rodríguez
D^a M^a Begoña Sanz Chaves
D. Jorge González Díaz-Caneja
D^a Cristina G. Carrasco Granados

Grupo VOX:

D^a Susana Jiménez Aibar
D. Enrique Navarro Hermosilla
D^a Nuria Diez de las Heras.

Grupo Ganemos Colmenar:

D. Carlos Gómez Colmenarejo
D. Alberto Bartolomé Aragón
D. Hernán Víctor Gil Musso

Grupo Más Madrid:

D^a Estefanía García Camiño
D. Carlos Soriano Pastor

Intervención Municipal:

D. Fernando Lorenzo Luque.

Secretario General:

D. Francisco Javier Coque Diez

En el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial, siendo las diez horas del día veintiocho de mayo de dos mil veintiséis, previa citación al efecto y en primera convocatoria, se reúnen los Sres. Concejales reseñados anteriormente, bajo la Presidencia de D. CARLOS BLÁZQUEZ RODRÍGUEZ al objeto de celebrar Sesión Ordinaria del pleno municipal.

Cerciorado el Presidente que cuenta con quórum suficiente para la celebración de la misma, declara abierta la sesión, pasándose a tratar y resolver los asuntos que figuran en el Orden del Día.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 101 e) del Reglamento Orgánico Municipal, en su redacción dada según Acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2012, los debates de esta Sesión Plenaria se reflejarán en el soporte videográfico que acompañará a la presente Acta como anexo inseparable de la misma. Al amparo de lo previsto en el Artículo 18 apartado 1º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.



I.- PARTE RESOLUTIVA.-

PUNTO PRIMERO 35/26 SECRETARÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2026

PUNTO SEGUNDO 36/26 SECRETARÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA EL DÍA 8 DE MAYO DE 2026.

PUNTO TERCERO, 37/26 DESARROLLO URBANO: DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA SOBRE PROPUESTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA OBRAS URBANIZACIÓN DEL SECTOR SUP-7 "CERCA TEJERA". (9741/2018).

PUNTO CUARTO, 38/26 SECRETARÍA: DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA SOBRE PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL (22897/2024).

PUNTO QUINTO, 39/26 CONCEJALÍA DELEGADA DE JUVENTUD: DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA SOBRE PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE LA CASA DE LA JUVENTUD (6815/25).

II.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN Y MOCIONES DE LOS GRUPOS.-

PUNTO SEXTO, 40/26 SECRETARÍA: BANDOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DICTADOS, DE LOS QUE SE DA CUENTA AL PLENO.

PUNTO SÉPTIMO, SECRETARÍA: MOCIONES Y PROPOSICIONES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES PRESENTADAS CON POSTERIORIDAD A LA FORMACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

PUNTO OCTAVO, RUEGOS Y PREGUNTAS.

I.- PARTE RESOLUTIVA.-

PUNTO PRIMERO 35/26 SECRETARÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2026



El Sr. Presidente, pregunta si existen observaciones al acta de la sesión plenaria celebrada el 30 de abril de 2026.

Al no producirse observaciones queda aprobada por unanimidad el acta de la sesión plenaria celebrada el 30 de abril de 2026.

PUNTO SEGUNDO 36/26 SECRETARÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA EL DÍA 8 DE MAYO DE 2026.

El Sr. Presidente, pregunta si existen observaciones al acta de la sesión plenaria extraordinaria y urgente celebrada el 8 de mayo de 2026.

Al no producirse observaciones queda aprobada por unanimidad el acta de la sesión plenaria extraordinaria y urgente celebrada el 8 de mayo de 2026.

PUNTO TERCERO, 37/26 DESARROLLO URBANO: DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA SOBRE PROPUESTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA OBRAS URBANIZACIÓN DEL SECTOR SUP-7 "CERCA TEJERA". (9741/2018).

En este punto del orden día la Sra. Concejala doña Estefanía García Camiño y el Sr. Concejal don Carlos Soriano Pastor, con permiso de la Presidencia, aludiendo causa de abstención según el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en virtud del artículo 76 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se abstienen de participar en la deliberación y votación del asunto, ausentándose del pleno.

Se efectúan las intervenciones por los portavoces de los diferentes grupos municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en la correspondiente vídeo-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

<https://colmenarviejo.seneca.tv/watch?id=M2NiZTZkMjQtYTY4OS00N2Y5LTk2ODgtYTQzNDI2M2QxOTc1&start=81>

Visto Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Seguridad, Deporte y Ciudad.



Colmenar Viejo

Sometido a votación por la Presidencia, con los votos favorables de los Grupos Políticos Municipales Partido Popular (12), PSOE (5), VOX (3) y Ganemos Colmenar (3), unanimidad de los presentes, se adopta el siguiente acuerdo:

Parte expositiva

Vistos escritos del representante de la JUNTA DE COMPENSACION DEL SECTOR 7 CERCA DE LA TEJERA, con Numero Registro Entrada (N.R.E): 23112/2024, 23116/2024, 24675/2024, 31500/2024, 2006/2025, 2881/2025, 4053/2025, 4063/2025, 4069/2025, 4073/2025, 4078/2025, 9102/2025, 9103/2025, 9104/2025, 11021/2025, 13871/2025, 23273/2025, 23274/2025, 26710/2025, 27230/2025, 1983/2025, 33978/2025, 1477/2026, 1811/2026, 8586/2026, 14644/2026 y 14736/2026 describiendo trabajos realizados para el cumplimiento de los condicionantes del acta de recepción condicionada del sector de fecha 06/05/2024 y solicitando, entre otras cosas, la recepción de las obras del Sector SUP 7 – CERCA TEJERA.

Visto los ANTECEDENTES del expediente que son:

1. Aprobación Definitiva del Proyecto de Urbanización Desarrollo Urbanístico del Sector SUP-7 “Cerca Tejera” (Exp.9741/18) promovido por Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución de dicho sector.
Publicado en el BOCM nº 19 de 23 de enero de 2020.
2. En fecha 16/03/23 y con NRE en el Ayuntamiento de Colmenar 8145/2023 Rosa Munguira Fernández, con DNI 71269455E, en calidad de Presidenta de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución del SUP-7 Cerca de la Tejera, solicita la recepción de las obras de Urbanización del sector SUP-7 Cerca de la Tejera.
3. Han sido aportados como documentación de Fin de Obra la siguiente documentación:
 - a. Planos AS BUILT
 - b. Documentación de compañías y organismos
 - c. Certificado de Materiales
 - d. Documentación de Control de Calidad
4. Realizados informes por los Técnicos Municipales:
 - a. Informe de Ingeniero Técnico Industrial de 12/04/2024.
 - b. Informe del Ingeniero Municipal de 12/04/2024.
 - c. Informe del Técnico de Medio Ambiente de 15/04/2024.



Colmenar Viejo

Se requiere subsanación de las deficiencias encontradas previo a la recepción.

Trasladados a la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución del SUP-7 Cerca de la Tejera, son notificados telemáticamente el 17/04/2024 con RS 3562/2024, aceptados telemáticamente el 17/04/2024.

5. En fecha 26/04/24 y con NRE en el Ayuntamiento de Colmenar 9501/2024 D^a. Rosa Munguira Fernández, con DNI 71269455E, en representación de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución del SUP-7 Cerca de la Tejera, presenta escrito contestando al informe del Técnico de Medio Ambiente.
6. En fecha 29/04/24 y con NRE en el Ayuntamiento de Colmenar 9604/2024 y 9614/2024, D^a. Rosa Munguira Fernández, con DNI 71269455E, en representación de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución del SUP-7 Cerca de la Tejera, presenta escrito contestando al informe del Técnico de Industrial y al del Ingeniero Municipal respectivamente.
7. En fecha 29/04/24 y con NRE en el Ayuntamiento de Colmenar 9660/2024 D^a. Rosa Munguira Fernández, con DNI 71269455E, en representación de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución del SUP-7 Cerca de la Tejera, presenta Certificado Final de Obra firmado con fecha 25 de abril de 2024 y solicita la recepción de las obras de Urbanización del sector SUP-7 Cerca de la Tejera.
8. Que se han evacuado informes por parte de los técnicos municipales sobre el actual estado de ejecución de las obras:
 - a. Informe del Ingeniero Técnico Municipal de 29/04/2024.
 - b. Informe del Técnico de Medio Ambiente de 29/04/2024.
 - c. Informe del Ingeniero Municipal de 30/04/2024.
9. Que, en base a la solicitud de recepción de las obras de urbanización del citado Sector por D^a. Rosa Munguira Fernández, con DNI 71269455E, en representación de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución del SUP-7 Cerca de la Tejera, con fecha 06/05/2024, (29/04/2024 NRE 9660/2024) se firma ACTA DE RECEPCION DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR SUP-7 "Cerca Tejera" de Colmenar Viejo, de conformidad con las siguientes:

"(...)

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Las partes proceden a realizar las verificaciones pertinentes y comprobar el estado de ejecución de las mismas, así como, su estado



de mantenimiento y conservación en base a los informes emitidos por los departamentos técnicos del Ayuntamiento, comprobándose que las obras, en términos generales, se han ejecutado conforme a los requisitos y condiciones establecidos en el Proyecto de Urbanización aprobado y las determinaciones fijadas, en su momento, por el Ayuntamiento de Colmenar Viejo (Madrid), si bien, se pone de manifiesto la existencia de deficiencias y consideraciones de mejora realizadas por los Departamentos Técnicos y COMPROMISOS DE FINALIZACIÓN ADQUIRIDOS POR LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN DEL SUP-7 CERCA DE LA TEJERA:

INFORME DEL INGENIERO TÉCNICO MUNICIPAL (29/04/2024).

"El viernes 26 de abril de 2024 se procede a realizar la visita a la urbanización Cerca Tejera junto con la Junta de Compensación y la Constructora HIRIMASA.

En la visita realizada se determinó que los trabajos pendientes, estaban terminados o a punto de terminar, como son:

- La línea de media tensión, está totalmente desmantelada.*
- Se estaba reponiendo un poste de recarga de vehículo eléctrico, que había sido sustraído.*
- Todas las farolas (columnas de 12 m) han sido repuestas.*
- Falta una luminaria exterior que ya ha sido solicitada al fabricante.*
- El interior del armario de protección y medida de los postes de recarga de vehículo eléctrico, se encontraba sin contador, pero ya se ha realizado el contrato con la Compañía, por lo que estaba pendiente de instalar por parte de la Compañía Eléctrica.*
- Se han presentado los certificados de instalador tanto del alumbrado público como de los cuadros de recarga de los vehículos eléctricos.*
- Todos los centros de mando tienen el certificado de la OCA de haber pasado inspección favorable.*

Considerando los puntos anteriormente redactados a tenor de la visita girada, se emite este informe favorable".

INFORME DEL TÉCNICO DE MEDIO AMBIENTE MUNICIPAL (29/04/2024).

"En anteriores informes se hace referencia a determinados aspectos relacionados con Medio Ambiente que precisaban actuaciones por parte de la Junta de Compensación.

En este sentido, se hacía mención a:

- Reposición de marras de arbolado. Se tiene constancia de ya*



que llevado a cabo una reposición generalizada. Al finalizar del periodo que se fije de mantenimiento de zonas verdes a cargo de la Junta, y de cara a la recepción de tales labores de mantenimiento por parte del ayuntamiento de Colmenar Viejo, se comprobará que no exista marra alguna.

-Glorieta M608. Merced a compromiso existente de acondicionamiento estético a base de incrementar las pendientes del césped ornamental y crear parterres de flor de temporada, se ha procedido al replanteo de los trabajos en colaboración con Medio Ambiente municipal y se ejecutarán durante el mes de mayo.

-Caballón perimetral. Se consensuó con la urbanizadora la necesidad de suavizar los taludes existentes hacia el interior del Sector urbanístico para evitar riesgo de caídas por excesiva pendiente. Se ha comprobado que tales trabajos se han ejecutado.

-Contenedores soterrados. Por determinados avatares con el proveedor inicialmente previsto, se tiene constancia de que se ha retrasado la instalación de las estructuras internas de los equipos de contenedores soterrados. Se nos demuestra que tales estructuras se están construyendo y existe el compromiso de su instalación en un breve espacio de tiempo, no superior a tres meses. Además, la Junta de Compensación instalará contenedores de superficie provisionales, de modelo y dimensiones determinado por el ayuntamiento de Colmenar Viejo dando preferencia a las primeras viviendas que se entreguen.

A la vista de las consideraciones citadas sobre los cuatro asuntos reseñados anteriormente y las circunstancias en las que se encuentra su resolución, se da por parte de Medio Ambiente el conforme a la recepción del sector urbanístico con la condición de que las acciones aun en desarrollo se completen lo antes posible y con el nivel de remate acordado y necesario para un perfecto uso de los elementos implicados.

Lo que se indica a los efectos oportunos”.

INFORME DEL INGENIERO MUNICIPAL (30/04/2024).

“Asunto: Obras de urbanización SUP-7 “Cerca de Tejera”.

Girada nueva visita de inspección el pasado 29 de abril del presente año, se constata que parte de las deficiencias señaladas en anterior informe de fecha 12 del mismo mes, relacionadas con las obras de edificación actualmente en ejecución dentro del sector, se han subsanado o mitigado, si bien aún se aprecian las siguientes cuestiones:



Colmenar Viejo

- Deterioro de la capa de aglomerado asfáltico en diversas zonas. Como ya se puso de manifiesto en el referido informe del pasado 12 de abril, la reparación de estos desperfectos deberá consistir en la reposición de la capa asfáltica, previo fresado de la existente, en zonas suficientemente amplias, evitando la creación de "parches", con el consiguiente efecto visual negativo. Las marcas viales longitudinales y transversales, flechas, símbolos y pasos de peatones que resulten afectados total o parcialmente por las obras deberán repintarse íntegramente. Este plan de reasfaltado deberá ser previamente revisado por los Servicios Técnicos Municipales.

Se ha observado, además, la aparición de un principio de hundimiento del firme de calzada ("blandón") en la glorieta de intersección de las calles Alto de la Camorcha y Evangelina Nogales de la Morena.

- Bordillos rotos.
- Adoquinado de zonas peatonales levantado. Actualmente, se están llevando a cabo las reparaciones correspondientes.
- Vertido de tierras sobre las aceras en las zonas de acceso de maquinaria de obra a las parcelas, circunstancia que imposibilita el tránsito peatonal por las mismas. Se han eliminado algunos vertidos existentes durante la visita de inspección efectuada en fecha 11 de abril pasado, pero no todos.
- Existencia en los viales de arrastres de tierras procedentes de parcelas privadas. Actualmente, se están llevando a cabo los trabajos de limpieza correspondientes.
- Existencia de contenedores de residuos de obra y acopios de materiales en las aceras y calzadas del viario.
- Señalización vertical dañada. En el momento de la visita, algunas señales aún no habían sido colocadas.
- Señalización horizontal borrada o deteriorada.
- Existencia de vallados de obra que impiden o dificultan el tránsito de peatones por aceras y espacios libres de uso público.
- Los alcorques deberán quedar limpios de restos de obra y de maleza para, posteriormente, rellenarse con tierra vegetal. En el momento de efectuar la visita, se comprueba que han dado comienzo los trabajos correspondientes.
- La isleta existente entre las calles Alto de la Marmota y Josefina Castellví presenta un tratamiento, a base plantaciones, con resultado visual pobre. En escrito presentado en fecha 29 de abril, la Junta de Compensación ha propuesto unas actuaciones para mejorar su estética, tras consulta, según indican, con el Departamento de Medio Ambiente Municipal.
- En la confluencia de las calles María Blasco y Rosa Menéndez existe una esquina de viario, actualmente en tierras. En el mencionado escrito, la Junta



Colmenar Viejo

de Compensación ha propuesto la instalación de césped artificial, tras consulta, según indican, con el Departamento de Medio Ambiente Municipal.

- Los caminos que comunican el espacio libre de uso público RL1-2 con las calles Josefina Castellví y Alto de la Marmota producen arrastre de tierras sobre las aceras de estas dos vías públicas. Si bien se ha llevado a cabo un barrido de estas aceras, la solución al problema existente no puede consistir en la limpieza de las mismas cada vez que se produzca un arrastre de tierras sobre ellas. Como ya se puso de manifiesto en anterior informe ya mencionado, deberá implementarse alguna medida que evite dichos arrastres, como la pavimentación total o parcial de estos caminos.
- Las calzadas y aceras presentan restos de mortero / lechada de cemento, que deberán ser eliminados.
- En la calle Margarita Salas se forman charcos. Deberá revisarse el estado y las pendientes de la capa de aglomerado asfáltico, así como el número y situación de los sumideros de recogida de aguas de escorrentía.
- Se han perfilado los taludes de desmonte de las parcelas UNI 3 y UNI 4, las cuales presentaban riesgo de desprendimientos de tierra y roca sobre el viario limítrofe. No obstante, se considera conveniente revisar estos taludes en algunos puntos.
- En la intersección de la calle Josefina Castellví con la cañada de las Cabezas debería disponerse un adoquinado, igual al existente en los cruces de las calles con las vías pecuarias que afectan al sector, como zona de transición entre la pavimentación de la calle y el pavimento terrizo de la vía pecuaria. Adicionalmente, deberían disponerse elementos de señalización y/o mobiliario urbano que impidan el acceso de vehículos a motor a la vía pecuaria a través de la calle. Esta intervención requiere de la autorización previa del Área de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid.
- Deberá llevarse a cabo una inspección con cámara de vídeo de las redes de alcantarillado (pluviales y fecales) y, eventualmente, una limpieza posterior de las mismas en función del resultado de la inspección.
- Se ha llevado a cabo el soterramiento de los tendidos aéreos de energía eléctrica y eliminación de torres de apoyo existentes dentro del ámbito geográfico del sector, quedando pendiente la eliminación de los tendidos exteriores al mismo.
- Como ya se puso de manifiesto en anterior informe de fecha 12 de abril, se ha detectado la existencia de una tubería de saneamiento y otra de abastecimiento de agua, no reflejadas en el proyecto de urbanización, cuyos trazados atraviesan en dirección este-oeste la parcela dotacional RG-2.

La tubería de saneamiento recoge las aguas de escorrentía de un tramo de la calle Cañada de las Merinas comprendido entre el extremo noreste de la parcela correspondiente a la calle Alto Eugenio, 2 y la glorieta indicada en el primer punto del presente informe. A esta misma tubería acomete, mediante un pozo situado en la glorieta, una conducción procedente de los depósitos de agua del Alto Eugenio. Estas aguas podrían reconducirse hacia la red de



saneamiento de la colonia "Las Torres", a través de las calles Torres de Hércules y Torre de Madrid.

En su trazado por la parcela dotacional municipal, este colector recoge las aguas provenientes del colector que discurre por la calle Alto Eugenio, en sentido oeste y que da servicio a las viviendas pertenecientes al área de ordenación especial n.º 3 (AE-3 "Carretera de Miraflores"). El entronque se produce en un pozo situado fuera del ámbito del SUP-7 "Cerca de Tejera", concretamente en la parcela dotacional perteneciente al AE-3, en la cual se ubican actualmente unas instalaciones de la Cruz Roja. El tramo de colector que discurre por la parcela RG-2 situado aguas arriba de este pozo de entronque, podría anularse, previa reconducción a la red de saneamiento de la colonia "Las Torres" de las aguas que recoge actualmente, como más arriba se ha indicado.

En cuanto a la tubería de distribución de agua, tras formular consulta al Canal de Isabel II, señalar que se trata de una tubería de 300 mm de diámetro, actualmente en servicio. Para proceder a su anulación y retirada, sería necesaria la ejecución de un tramo de tubería de 300 mm, de aproximadamente 250 m de longitud, que una la tubería de 300 mm existente en la confluencia de calle Puente de Tejada con la carretera de Miraflores y la tubería de 500 mm que actualmente termina "en punta" en la glorieta de intersección de la carretera de Miraflores con la calle Evangelina Nogales de la Morena.

Consta en el expediente certificado final de obra "con reservas", emitido en fecha 25 de abril de 2024 por la Dirección Facultativa de las obras de urbanización".

SEGUNDA.- La propia Junta De Compensación ha manifestado a través de sus escritos presentados (NRE: 9501/2024; 9604/2024; 9614/2024 y 9660/2024) ante esta administración los compromisos adquiridos y trabajos pendientes para subsanar las deficiencias que pudieran originarse debida a la simultaneidad en las obras de urbanización y edificación de las viviendas, siendo además responsabilidad de la Junta de Compensación la acometida de dichos trabajos. Además, la Junta de Compensación tendrá que dar traslado al Ayuntamiento de las actas existentes de la Dirección de coordinación de simultaneidad del Sector, coincidente con la Dirección Facultativa de las obras, para que quede reflejado perfectamente los trabajos pendientes y las responsabilidades de cada uno frente al Ayuntamiento.

TERCERA.- Se acuerda mediante el presente acta que la Junta de Compensación se haga cargo del mantenimiento de las zonas verdes del sector de las labores propias de la conservación de parques y jardines (plantaciones, limpieza, mantenimiento y mobiliario y su conservación) durante el plazo de 1 año a contar a partir del día siguiente en que sea recepcionada definitivamente la urbanización y siempre en colaboración y comunicación con los servicios técnicos municipales.



No se procederá a la devolución de avales de urbanización, hasta que no transcurra el periodo de garantía (Un año) desde la recepción definitiva de ésta, y una vez sea revisada la ejecución de la totalidad de las deficiencias motivadas en su mayoría por la simultaneidad de urbanización y edificación de viviendas que están produciendo durante la ejecución de las obras y que se encuentran reseñadas en la presente acta, y se cuente con la conformidad de los servicios técnicos correspondientes.

Una vez solicitada la recepción definitiva por parte de la Junta, se realizará una inspección por parte de los servicios técnicos para constatar si se han resuelto todas las deficiencias descritas y posteriormente, comprobar que no se haya producido mayores daños en la urbanización y se encuentra en perfectas condiciones para posteriormente ser recepcionada de manera definitiva desde dicha fecha a partir de la cual se computará el año de garantía y de mantenimiento de lo anteriormente descrito.

10. Se emite informe jurídico de fecha 06/05/2024 cuya conclusión se transcribe:

"A la vista de lo expuesto, y en aplicación de lo dispuesto en el citado artículo 135 de la Ley 09/01, y en los artículos 21 y 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Se elevan los informes técnicos correspondientes para que el Pleno Municipal considere si procede la adopción de acuerdo para formalizar una recepción condicionada del sector SUP-7 "Cerca Tejera" a la realización de los trabajos y compromisos descritos y adquiridos por parte de la Junta de Compensación (Escrito de fecha 29/04/2024 NRE 9614/24) y, una vez ejecutados los trabajos y cumplidos los compromisos, se emitirán los informes técnicos correspondientes para que el Pleno Municipal considere, si procede, la adopción de acuerdo para formalizar la recepción definitiva de las obras de urbanización del Sector SUP-7 "Cerca Tejera", fecha a partir de la cual comenzará el período de garantía."

11. En fecha 17/05/2024 se emite Certificado por el Secretario General del Ayuntamiento de Colmenar Viejo, de Acuerdo nº 28/24 de Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de mayo de 2024, relativo a la RECEPCIÓN OBRAS URBANIZACIÓN SECTDOR 7 CERCA TEJERA (9741/2018), cuya parte dispositiva establece lo siguiente:

"FORMALIZAR LA RECEPCIÓN CONDICIONADA DE LAS OBRAS DE URBANIZACION DEL SECTOR 7 "CERCA TEJERA", con las salvedades y compromisos expuestos y adquiridos por la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución del SUP-7 Cerca de la Tejera derivados de la simultaneidad de las obras de urbanización y edificación y que consta en el expediente según los informes técnicos siendo además que en lo concerniente a plantaciones, limpieza, mantenimiento y mobiliario de Zonas Verdes del sector se lleve a cabo un mantenimiento durante el plazo de 1 año a contar desde que se formalice la



recepción definitiva del sector por parte del Ayuntamiento de Colmenar Viejo.

No se procederá a la devolución de avales de urbanización, hasta que no transcurra el periodo de garantía (Un año) desde la recepción definitiva de ésta, y una vez sea revisada la ejecución de la totalidad de las deficiencias, motivadas en su mayoría por la simultaneidad de urbanización y edificación de viviendas que están produciendo durante la ejecución de las obras y que se encuentran reseñadas en el acta firmada de fecha 6 de mayo de 2024, y se cuente con la conformidad de los servicios técnicos correspondientes.

Una vez solicitada la recepción definitiva por parte de la Junta, se realizará una inspección por parte de los servicios técnicos para constatar si se han resuelto todas las deficiencias descritas, y posteriormente se comprobará que no se haya producido mayores daños en la urbanización y se encuentra en perfectas condiciones para posteriormente ser recepcionada de manera definitiva. Desde dicha fecha de recepción definitiva, será a partir de la cual se computará el año de garantía y de mantenimiento de lo anteriormente descrito."

Vistas las siguientes CONSIDERACIONES:

Visto el informe del Técnico de Medio Ambiente de fecha 05/05/2026 que dice:

"Se gira visita de inspección la mañana del día 30 de abril, y se comprueba que las anteriores reclamaciones se han tenido en cuenta en su totalidad. Sí se constatan deficiencias de mantenimiento lógicas de la época en la que estamos y relativas a vegetación espontánea: alcorques con hierbas, necesidad de escarda general, necesidad de desbroce... Es preciso comprobar el estado de mobiliario infantil y talanqueras de madera (ausencia de elementos rotos, limpieza de pintadas, lijado de zonas deterioradas...), limpieza de papeleras y repasar el firme de los caminos granulares. En definitiva, se precisa un correcto mantenimiento de las zonas verdes y una reposición general de marras arbóreas y arbustivas. Contamos con cronograma de instalación prevista de equipos de contenedores soterrados. Teniendo en cuenta todo lo anteriormente descrito, y a falta de concretar los aspectos relacionados con el mantenimiento global, se considera conforme el estado del Sector."

En este sentido cabe destacar que la preinstalación de los contenedores soterrados de recogida de residuos del sector se encuentra ya ejecutada y que la instalación de los mismos se está llevando a cabo según una programación existente con la intención de tener los equipos completos en funcionamiento a la mayor brevedad posible, todo ello bajo el contrato/oferta que tiene la Junta de Compensación del Sector "Cerca de la Tejera" con la empresa LUGER INDUSTRIAL SL, de fecha 12.02.2026 con número L003M/25, y aceptada por el representante de "HIRIMASA" con fecha 07.04.2026.

Todo ello consta dentro del expediente con N.R.E 12827/2026 de fecha 27/04/2026.



Visto el Informe del Ingeniero Municipal de fecha 11/05/2026 que dice:

"Girada visita de inspección, se constata que han sido subsanadas las deficiencias reflejadas en el acta de recepción de las obras de urbanización del sector, suscrita en fecha 6 de mayo de 2024, excepto el desvío de las tuberías de distribución de agua y de saneamiento cuyos trazados atraviesan en dirección este-oeste la parcela dotacional RG-2, encontrándose actualmente en fase de ejecución.

Se aprecian deterioros en la pavimentación de los viales, tanto en calzadas como en aceras, como consecuencia de la ejecución de las obras de edificación actualmente en marcha dentro del sector. Salvo superior criterio, las deficiencias en el espacio público debidas a la realización de dichas obras deberán ser subsanadas por los promotores de las mismas, con carácter previo a la presentación de la declaración responsable de la primera ocupación de los inmuebles.

En la visita de inspección posterior a la presentación de dicha declaración responsable, los Servicios Técnicos Municipales deberán comprobar el correcto estado de las obras de urbanización, requiriendo al declarante la ejecución de las actuaciones que, en su caso, pudieran resultar necesarias debido a los deterioros causados por el desarrollo de las obras de edificación."

En este sentido cabe destacar que el desvío de tuberías de distribución de agua y saneamiento se encuentra en fase de ejecución mediante contrato suscrito entre la Junta de Compensación "Cerca de la Tejera" y la constructora "PACSA", SERVICIOS URBANOS Y DEL MEDIO RURAL, S.L. con fecha 09.03.2026, relativo a los trabajos de "retranqueo de colector de saneamiento y retirada de colector existente en parcela municipal" y el contrato suscrito entre la Junta de Compensación "Cerca de la Tejera" y la constructora "PACSA", SERVICIOS URBANOS Y DEL MEDIO RURAL, S.L. con fecha 09.03.2026, relativo a los trabajos de "ramal de conexión 300 FD y retirada de la tubería de fibrocemento en parcela municipal".

Todo ello consta dentro del expediente con N.R.E 12827/2026 de fecha 27/04/2026.

Visto el informe del Ingeniero Técnico Municipal de fecha 14/05/2026 en relación al alumbrado público que dice:

"A 11 de mayo de 2026, se procede a girar visita de revisión del alumbrado público de la urbanización Cerca Tejera, encontrándose que se han resuelto todas las deficiencias, por tanto:

Informe Favorable

Para su conocimiento e información, lo que se indica a efectos oportunos, se emite este informe."

Visto el informe jurídico y cuyas conclusiones se transcriben:

" (...)

A la vista de lo expuesto, y en aplicación de lo dispuesto en el citado artículo 135 de la



Ley 9/01, y en los artículos. 21 y 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, y conforme al acta de recepción de 06/05/2024, y los informes técnicos del Técnico de Medio Ambiente de fecha 05/05/2026 otorgando su CONFORMIDAD para la recepción definitiva, del Ingeniero Municipal de fecha 11/05/2026 expresando una salvedad a la finalización de la urbanización, quedando pendiente un desvío de tuberías, tal y como se refleja en el contenido transcrito de su informe, y del Ingeniero Técnico Municipal de fecha 14/05/2026 determinando FAVORABLE la subsanación de las deficiencias expresadas en su anterior informe, se elevan los informes técnicos correspondientes para que por el Pleno Municipal considere si procede la adopción de acuerdo para formalizar la recepción definitiva del sector SUP-7 "Cerca Tejera", de acuerdo con lo establecido en la parte dispositiva del Acuerdo nº 28/24 de Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de mayo de 2024."

Parte resolutive

FORMALIZAR LA RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR SUP-7 "CERCA TEJERA", una vez ejecutadas las obras, subsanadas las deficiencias y cumplidos los condicionantes reflejados en el acta de fecha 6 de mayo de 2024, así como lo acordado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria de fecha 14 de mayo de 2024.

La recepción definitiva se formaliza tras haberse solicitado por la Junta de Compensación y haberse realizado por los servicios técnicos municipales las inspecciones correspondientes, constatándose que las deficiencias descritas han sido resueltas, que no se han producido daños adicionales relevantes en la urbanización y que el sector se encuentra en condiciones adecuadas para su recepción definitiva.

La presente recepción definitiva tendrá efectos desde la fecha de adopción del presente acuerdo por el Pleno del Ayuntamiento de Colmenar Viejo, en sesión ordinaria de fecha 28 de mayo de 2026, iniciándose desde dicha fecha el cómputo del plazo de un año de garantía.

En consecuencia, se declara cumplido el apartado relativo a la recepción definitiva contenido en el acuerdo plenario de 14 de mayo de 2024, manteniéndose dicho acuerdo en todos sus demás términos.

(La Sra. Concejala doña Estefanía García Camiño y el Sr. Concejal don Carlos Soriano Pastor, se reincorporan a la sesión plenaria siendo las 10:15h)



PUNTO CUARTO, 38/26 SECRETARÍA: DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA SOBRE PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL (22897/2024).

Según lo tratado en la Junta de Portavoces, el Presidente retira el asunto del orden del día, no produciéndose manifestaciones por parte de los portavoces de los distintos grupos políticos municipales.

PUNTO QUINTO, 39/26 CONCEJALÍA DELEGADA DE JUVENTUD: DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA SOBRE PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE LA CASA DE LA JUVENTUD (6815/25).

Se efectúan las intervenciones por los portavoces de los diferentes grupos municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en la correspondiente vídeo-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

<https://colmenarviejo.seneca.tv/watch?id=M2NiZTZkMjQtYTY4OS00N2Y5LTk2ODgtYTQzNDI2M2QxOTc1&start=931>

Visto Dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Política Social, Educación y Familia.

Sometido a votación por la Presidencia, con los votos favorables de los Grupos Políticos Municipales, Partido Popular (12), PSOE (5), VOX (3) y Más Madrid (2), y el voto en contra del Grupo Político municipal Ganemos Colmenar (3), se adopta el siguiente acuerdo:

Parte expositiva

Considerando la necesidad de regular la organización, funcionamiento y régimen de uso de la Casa de la Juventud.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Visto el informe favorable emitido por Secretaría.

Parte dispositiva



PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Reglamento de la Casa de la Juventud de Colmenar Viejo, cuyo texto se incorpora al expediente.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados por un plazo mínimo de treinta días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

TERCERO.- En el caso de que no se presenten reclamaciones o sugerencias durante el citado plazo, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

CUARTO.- Publicar el texto íntegro del Reglamento una vez aprobado definitivamente en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid, entrando en vigor conforme a la normativa vigente.

II.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN Y MOCIONES DE LOS GRUPOS.-

PUNTO SEXTO, 40/26 SECRETARÍA: BANDOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DICTADOS, DE LOS QUE SE DA CUENTA AL PLENO.

Se da cuenta de los Bandos, Decretos y Resoluciones dictados desde la convocatoria de la última sesión ordinaria que celebró la Corporación, hasta la convocatoria de la presente.

Se efectúan las siguientes aclaraciones tal y como consta en la correspondiente vídeo-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

<https://colmenarviejo.seneca.tv/watch?id=M2NiZTZkMjQtYTY4OS00N2Y5LTk2ODgtYTQzNDI2M2QxOTc1&start=2294>

El Pleno Municipal quedó enterado.



PUNTO SÉPTIMO, SECRETARÍA: MOCIONES Y PROPOSICIONES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES PRESENTADAS CON POSTERIORIDAD A LA FORMACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

No se producen.

PUNTO OCTAVO, RUEGOS Y PREGUNTAS.

Los portavoces de los diferentes grupos municipales o miembros de la corporación, efectúan los siguientes ruegos y preguntas que se recogen en la correspondiente vídeo-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

<https://colmenarviejo.seneca.tv/watch?id=M2NiZTZkMjQtYTY4OS00N2Y5LTk2ODgtYTQzNDI2M2QxOTc1&start=2489>

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente declara concluido el acto, levantando la sesión a las once horas y veinte minutos y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta y anexo, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

La presente Acta ha sido aprobada en la sesión celebrada por el Pleno Municipal el día 25 de junio de 2026, acuerdo N° 41/26, con el Visto Bueno del presidente de la sesión

ANEXO ARCHIVO AUDIOVISUAL

Asunto: Pleno Municipal Ordinario Mayo 2026

Legislatura: Mandato 2023 - 2027

Órgano: Pleno

Fecha Inici: Jueves, 28 de Mayo de 2026 09:59:03



Colmenar Viejo

Fecha Fin: Jueves, 28 de Mayo de 2026 11:21:19
Parte: PLENO MUNICIPAL ORDINARIO MAYO 2026
Duración: 01:22:16

- HTML -----

<https://colmenarviejo.seneca.tv:443/watch?id=M2NiZTZkMjQtYTY4OS00N2Y5LTk2ODgtYTQzNDI2M2QxOTc1>

- Media (MASTER) -----

[1] Video Windows Media, 720p, Stereo, 975 MiB

Url -
<https://colmenarviejo.seneca.tv:443/s/Xab4KC8JD8d4FKS8ekKX0pMzr9wql5h77dpIWGV8xwzEHMNI.wmv>
SHA512 -
6f0c8a68e287c1f09c4137be85ae930ebccd2ac38b2a7c3551874a57d53f54bdb0fc5e8e8010df37c0289302d9759a8f4308a40f50201251cf641a688b222945

- Media (PROXYS) -----

[1] Video H264, 480p, Stereo, 543 MiB

Url -
<https://colmenarviejo.seneca.tv:443/s/bBDyAUHqbUllx9LGdsB9Ulw7dwdSdlhrgZuCHz74G4U4eBQ2.mp4>
SHA512 -
e15847ea787c57164b451c6159ffd2f196d78af92ef900cb8cec89ca2c57829d09cbce8931c73298677f6ec3e919952d3e41c991d88ae00e174b2c832b08781e

- Minutaje -----

00:00:01 - Asistentes : Blázquez Rodríguez, Carlos; Coque Diez, Francisco; Lorenzo Luque, Fernando; Colmenarejo Collado, Belén; Domínguez Jiménez, Jorge; Cámara Pellón, Rocío; Mansilla Nogales, Felipe; Fernández Fuillerat, Jesús; Jiménez Aibar, Susana; Navarro Hermosilla, Enrique; Álvarez Díaz, Isabel; de la Fuente Jiménez, Agustín; Cebrián Pérez, Fabiola; Martín García, Alfredo; Aceña Alcázar, Ignacio; Colmenarejo Argumánez, Lorena; Díez de las Heras, Nuria; Maroñas Aveleiras, Paloma; Monterrubio Rodríguez, Óscar J.; Bartolomé Aragón, Alberto; Gómez Colmenarejo, Carlos; García Camiño, Estefanía; Sanz Chaves, M^a Begoña; González Díaz-Caneja, Jorge; Carrasco Granados, Cristina G.; Gil Musso, Hernán Víctor; Soriano Pastor, Carlos.

00:00:51 - Blázquez Rodríguez, Carlos



00:01:06: PUNTO PRIMERO 35/26 SECRETARÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2026

00:01:11 - APROBADO EL PUNTO PRIMERO--

00:01:12: PUNTO SEGUNDO 36/26 SECRETARÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA EL DÍA 8 DE MAYO DE 2026.

00:01:19 - APROBADO PUNTO SEGUNDO--

00:01:21: PUNTO TERCERO, 37/26 DESARROLLO URBANO: DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA SOBRE PROPUESTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA OBRAS URBANIZACIÓN DEL SECTOR SUP-7, CERCA TEJERA. (9741/2018).

- 00:01:35 - García Camiño, Estefanía
- 00:01:43 - Coque, Francisco
- 00:03:03 - Blázquez Rodríguez, Carlos
- 00:03:06 - Domínguez Jiménez, Jorge
- 00:04:20 - Blázquez Rodríguez, Carlos
- 00:04:24 - Bartolomé Aragón, Alberto
- 00:05:13 - Díez de las Heras, Nuria
- 00:07:24 - Blázquez Rodríguez, Carlos
- 00:07:27 - Monterrubio Rodríguez, Óscar J.
- 00:10:12 - Blázquez Rodríguez, Carlos
- 00:10:38 - Domínguez Jiménez, Jorge
- 00:15:00 - Blázquez Rodríguez, Carlos

00:15:11 - PUNTO TERCERO: APROBADO: A FAVOR PP, VOX, PSOE Y GANEMOS—AUSENTE: MÁS MADRID--

00:15:14: PUNTO CUARTO, 38/26 SECRETARÍA: DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA SOBRE PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL (22897/2024).

00:15:29 - SOBRE LA MESA EL PUNTO CUARTO--

00:15:31: PUNTO QUINTO, 39/26 CONCEJALÍA DELEGADA DE JUVENTUD: DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA SOBRE PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE LA CASA DE LA JUVENTUD (6815/25).

- 00:16:42 - Coque, Francisco
- 00:16:47 - Navarro Hermosilla, Enrique



Colmenar Viejo

00:17:59 - Blázquez Rodríguez, Carlos
00:18:14 - García Camiño, Estefanía
00:23:02 - Blázquez Rodríguez, Carlos
00:23:08 - Gil Musso, Hernán Víctor
00:26:15 - Blázquez Rodríguez, Carlos
00:26:20 - Navarro Hermosilla, Enrique
00:30:04 - Blázquez Rodríguez, Carlos
00:30:10 - Sanz Chaves, M^a Begoña
00:31:36 - Blázquez Rodríguez, Carlos
00:31:44 - Domínguez Jiménez, Jorge
00:34:17 - Blázquez Rodríguez, Carlos
00:34:34 - García Camiño, Estefanía
00:35:00 - Gil Musso, Hernán Víctor
00:36:03 - Blázquez Rodríguez, Carlos
00:36:09 - Navarro Hermosilla, Enrique
00:37:50 - Blázquez Rodríguez, Carlos

00:38:09- PUNTO QUINTO: A FAVOR: PP, VOX, PSOE Y MÁS MADRID, EN CONTRA: GANEMOS--

00:38:14: PUNTO SEXTO, 40/26 SECRETARÍA: BANDOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DICTADOS, DE LOS QUE SE DA CUENTA AL PLENO.

00:38:31 - Soriano Pastor, Carlos
00:39:03 - Colmenarejo Collado, Belén
00:39:19 - Blázquez Rodríguez, Carlos
00:39:23 - Cebrián Pérez, Fabiola
00:39:38 - Blázquez Rodríguez, Carlos
00:39:41 - Gómez Colmenarejo, Carlos
00:40:01 - Álvarez Díaz, Isabel
00:41:17 - Blázquez Rodríguez, Carlos

00:41:22: PUNTO SÉPTIMO, SECRETARÍA: MOCIONES Y PROPOSICIONES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES PRESENTADAS CON POSTERIORIDAD A LA FORMACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

00:41:29: PUNTO OCTAVO, RUEGOS Y PREGUNTAS.

00:41:37 - García Camiño, Estefanía
00:43:42 - Blázquez Rodríguez, Carlos
00:43:53 - Colmenarejo Argumáñez, Lorena
00:51:46 - García Camiño, Estefanía
00:51:52 - Colmenarejo Argumáñez, Lorena
00:52:05 - Blázquez Rodríguez, Carlos



Colmenar Viejo

00:52:10 - Jiménez Aibar, Susana
00:53:08 - Blázquez Rodríguez, Carlos
00:53:11 - Cámara Pellón, Rocío
00:53:54 - Blázquez Rodríguez, Carlos
00:54:06 - Soriano Pastor, Carlos
00:54:32 - Blázquez Rodríguez, Carlos
00:54:39 - Gómez Colmenarejo, Carlos
00:57:27 - Blázquez Rodríguez, Carlos
01:04:13 - Monterrubio Rodríguez, Óscar J.
01:05:48 - Mansilla Nogales, Felipe
01:06:43 - Blázquez Rodríguez, Carlos
01:06:47 - Maroñas Aveleiras, Paloma
01:13:41 - Blázquez Rodríguez, Carlos
01:13:56 - Colmenarejo Argumánez, Lorena
01:14:28 - Blázquez Rodríguez, Carlos
01:14:58 - Jiménez Aibar, Susana
01:16:36 - Blázquez Rodríguez, Carlos
01:17:27 - Mansilla Nogales, Felipe
01:18:09 - Blázquez Rodríguez, Carlos
01:18:44 - de la Fuente Jiménez, Agustín
01:19:08 - Blázquez Rodríguez, Carlos
01:21:35 - Blázquez Rodríguez, Carlos

01:22:16: [FIN]

-- O --